

ciones San Pablo AB, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada “Fimanca Financiera, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, a la declaración de hallarse amortizada la obligación hipotecaria al portador por importe de 1.800.000 pesetas de la serie A, número 1, talonarios de doble matriz suscritos por don Juan Panadero Gómez el día 15 de mayo de 1987, ante el Notario de Albacete don Ángel Sánchez Medrano, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, número 3, tomo 562, libro 360, folio 78, finca número 14.214 (antes 17.279), inscripción quinta, con la consiguiente cancelación del asiento registral de referencia, previo dos anuncios en el “Boletín Oficial del Estado” del presente fallo y encabezamiento.

Imponiéndole, además, el pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá, por escrito, ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Albacete a 1 de abril de 1998.—El Secretario.—24.753.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos, número 269/1996, que, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado, a instancias del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jesús Barco Jiménez y doña Ramona Juzgado Muela, vecinos de esta población, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca urbana hipotecada que al final del presente edicto se describirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 17 de julio de 1998, a las once horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se consigna al final de la descripción de la finca, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor, consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y de no solicitar la parte actora la adjudicación, se señala segunda subasta para el día 18 de septiembre siguiente, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del avalúo, exigiéndose también a los licitadores la consignación del 20 por 100 del resultante, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo.

Tercera.—Que para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda subasta, y no haya solicitado el actor la adjudicación, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 16 de octubre de 1998, también las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Cuarta.—Para el caso de que alguna de las subastas que se anuncian, tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, o señalado por error su celebración en el día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquélla será la del día siguiente hábil, no sábado, a la misma hora y lugar.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 anteriormente expresado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia y aceptación del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a los deudores, si resultare negativa la practicada en el domicilio de los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana en Alcázar de San Juan. Solar y, dentro de él, varias edificaciones, en la calle de Sandoval, número 8, con superficie de 157 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, don Bonifacio Octavio; derecha, don Felipe Escudero Exejo, y fondo, don Pablo Castellanos Vela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.055, libro 261, folio 70, finca número 16.732, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en 5.595.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 17 de abril de 1998.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario.—24.924.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Beatriz Vaz-Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almedralejo y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Carrasco Regoyo y doña Regina Sánchez Flechas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 03230000186198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de doña Regina Sánchez Flecha:

Urbana 5.—Vivienda tipo D, situada a la derecha, parte posterior de la planta primera, con acceso por portal y escalera señalada con el número 19 de la calle Mérida, de Almedralejo. Tiene una superficie útil de 80 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Juan Alcántara Gallardo; izquierda, con el piso número 6, tipo E; fondo, con patio de luces, y frente, con patio de luces y pasillo de la escalera. Cuota de participación: 2,37 por 100. Dicha hipoteca se encuentra inscrita en el tomo 1.928, libro 626, folio 175, finca registral número 24.733-N. Inscripción sexta.

De la propiedad de don José Luis Carrasco Regoyo:

Rústica.—Terreno al sitio de la Dehesa de Abajo, término de Almedralejo, de 13 áreas 65 centiáreas, que linda: Al norte, con la de don Diego Martínez Esperilla; al sur, con la de don José Rosado; al este, con la Vereda de las Tapias, y al oeste, con la letra E de la división. Dicha hipoteca está inscrita al folio 184 del tomo 1.947, libro 632, finca registral número 36.089, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Almedralejo.

Tipos de subasta:

La primera de las fincas sale por el precio de 11.316.000 pesetas.

La segunda de las fincas sale por el precio de 1.161.120 pesetas.

Dado en Almedralejo a 16 de abril de 1998.—La Secretaria, Beatriz Vaz-Romero Moreno.—24.910.

ALMERÍA

Edicto

Doña Otilia Fornieles Melero, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 514/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Eduardo García Company, contra «Almacenes la Redonda», en el que